

BOLETIN INFORMATIVOS DE NORMAS LABORALES

Disponen la publicación del proyecto de “Directiva que regula la emisión de Constancia de Cese del Trabajador”

(Publicado: 9 de septiembre de 2017)

Mediante Resolución No. 181-2017-SUNAFIL se ha aprobado la publicación del proyecto de Directiva que regula la emisión de la Constancia de cese del trabajador por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), cuyo propósito es establecer los parámetros para emitir constancia de cese del trabajador ante algún problema que pueda existir por parte del empleador.

En este proyecto se regula la aprobación de los siguientes formatos:

- Formato de solicitud de emisión de constancia de cese, que deberá presentar el trabajador ante SUNAFIL.
- Constancia de cese a ser entregada por SUNAFIL, siempre y cuando el empleador no demuestre haber cumplido con la entrega del documento en un plazo de dos (2) días hábiles.

Aprueban el Protocolo para la Fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción

(Publicado: 10 de septiembre de 2017)

Mediante Resolución de Superintendencia No. 182-2017-SUNAFIL se ha aprobado el Protocolo No. 003-2017-SUNAFIL/INII denominado “Protocolo para la fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción”, el cual tiene por objetivo contar con un instrumento técnico-normativo que establezca las reglas y criterios específicos para el adecuado ejercicio de la función inspectiva en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el sector de la Construcción.

El Protocolo regula las siguientes disposiciones específicas para la fiscalización en materia de SST en el Sector Construcción:

- a. Origen, planificación y generación de Órdenes de Inspección.
- b. Trámite de las actuaciones inspectivas y Modalidades de actuación.
- c. Finalización de las actuaciones inspectivas.

Asimismo, el Protocolo incluye un listado de verificación de materias de SST en el Sector Construcción, el cual será tomado en cuenta por los inspectores durante el desarrollo de las actuaciones inspectivas de investigación. Este listado contempla las siguientes materias:

- a. Gestión interna en SST.
- b. Estándares de higiene ocupacional.
- c. Estándares de seguridad.
- d. Condiciones de seguridad: en los lugares de trabajo, instalaciones civiles y maquinarias.
- e. Atención de emergencias, protección y prevención contra incendios.
- f. Equipo de Protección Personal (EPP).
- g. Planes y Programas de SST.
- h. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (empleadores con trabajos de riesgo).
- i. Identificación de peligros y evaluación de riesgos y control.
- j. Formación e información en SST.
- k. Protección en seguridad y salud en trabajadores vulnerables (mujeres en estado de embarazo, lactancia, trabajadores con discapacidad).

Publican Acta Final de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2017 -2018
(Publicación: 23 de setiembre de 2017)

Mediante Resolución Ministerial No. 167-2017-TR se ha dispuesto la publicación del Acta Final de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2017-2018. El Acta Final fue suscrita el 25 de agosto de 2017 por la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP).

Mediante esta Convención Colectiva se ha actualizado el jornal básico de los trabajadores de Construcción Civil. En ese sentido, a partir del 1 de junio de 2017, fecha de entrada en vigencia del convenio colectivo, el jornal básico queda incrementado como sigue:

Categoría	Anterior Jornal Básico	Incremento	Nuevo Jornal básico
Operario	S/. 61.40	S/. 2.90	S/. 64.30
Oficial	S/. 50.30	S/. 1.70	S/. 52.00
Peón	S/. 44.90	S/. 1.60	S/. 46.50

Declaran día no laborable el 23 de octubre de 2017 para los trabajadores que participen como empadronadores en el Día del Censo
(Publicada: 28 de setiembre de 2017)

Con motivo de la realización del Censo Nacional el día 22 de octubre de 2017, mediante Decreto Supremo No. 096-2017-PCM se ha declarado el día 23 de octubre de 2017 como día no laborable para los trabajadores que hayan realizado labores como empadronadores. Entre las disposiciones más relevantes de esta norma tenemos las siguientes:

1. Naturaleza del descanso.-

El día 23 de octubre de 2017 será considerado como un día no laborable de naturaleza compensable para los trabajadores del sector Público y Privado que hayan desempeñado de manera efectiva la labor de Empadronador durante el Día del Censo.

2. Formalidades.-

El trabajador deberá acreditar previamente ante su empleador su participación en el Día del Censo, a través de la constancia de inscripción o designación, a más tardar el 18 de octubre.

Posteriormente, deberá entregar a su empleador el Certificado de Participación otorgado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) hasta el 27 de octubre. Sin perjuicio de ello, la participación también se puede consultar a través de la web institucional del INEI (www.inei.gob.pe).
